



Resolución Jefatural No. **315**-2009-AGN/J

Lima, **21 JUL. 2009**



VISTO el Informe N° 468 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Gloria Mey Ling Wu Otaegui** con Reg. N° 903454;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta**, que obra en los registros del ex Notario Público de Lima Daniel Céspedes Marín que otorga “Promoción de Viviendas Económicas Sociedad Anónima”, debidamente representada por don Manuel Portocarrero Giles, a favor de don Alejandro Edgardo Gonzales Romero y esposa señora Gloria Mey Ling Wu Otaegui, con intervención de la Caja de Ahorros y Préstamo para Vivienda Santa Rosa, con fecha diecinueve de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco, que se inicia en el folio número 15,551 vuelta del Protocolo número 1092 de los registros del citado ex Notario Público de Lima y que consta de nueve fojas útiles; se nota que en la Escritura de Compra Venta irregular falta la fecha en que se celebró el Contrato Privado obrante en el folio número 15,556 vuelta; cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora María Fonseca Li, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío con respecto a la fecha del Contrato Privado, obrante en el folio número 15,556 vuelta; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



[Firma manuscrita]

NOEL LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional